CUENTA PÚBLICA 2016

GOBIERNO FEDERAL

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 53, que establece que la Cuenta Pública del Gobierno Federal se formulará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación se presenta el Tomo II correspondiente al Gobierno Federal.

Este tomo presenta la información contable, presupuestaria y programática consolidada de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos de la Federación.

De conformidad con el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas y atendiendo a la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación, la información contable que se presenta, es la siguiente:

a) Estado de actividades;
b) Estado de situación financiera;
c) Estado de cambios en la situación financiera;
d) Estado de variación en la hacienda pública;
e) Estado analítico del activo;
f) Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
g) Estado de flujos de efectivo;
h) Notas a los estados financieros, e
i) Informes sobre pasivos contingentes.

Por su parte la información presupuestal consolidada que se presenta es la siguiente:

a) Estado analítico de ingresos;
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos con las siguientes clasificaciones:
    i. Administrativa;
    ii. Económica y por objeto del gasto, y
    iii. Funcional-programática.
c) Endeudamiento neto, e
d) Intereses de la deuda.

La información programática consolidada que se presenta es la siguiente:

a) Gasto por Categoría Programática.